

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****69****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ETJ 144/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DUVAN AUGUSTO LEDESMA BERMUDEZ frente a ALCAZAR NARVAEZ REHABILITACIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 15/09/2021 cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara la extinción de la relación laboral que unía DUVAN AUGUSTO LEDESMA BERMUDEZ y ALCAZAR NARVAEZ REHABILITACIONES, S.L., condenando a la misma al abono de la suma de 2.238,01 euros en concepto de indemnización; así como la suma de 21.508,10 euros en concepto de salarios de tramitación, computados desde la fecha del despido hasta la presente resolución, todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, pasados los cuales quedará firme en derecho.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2508-0000-64-0144-21 y para pagos en ventanilla 2508-0000-64-0144-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALCAZAR NARVAEZ REHABILITACIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boleín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.475/21)

